

20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. La Coruña, 24 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio.—1.323-2.

11167 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.838).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para líneas aéreas media tensión, centros de transformación aéreos de 25 KVA en Sendón, Loyos, Moledo y Arestioño; centros de transformación aéreo de 50 KVA en Valladares, Esperante, Río de Outes I y Carleo; centros de transformación en Outes III y Cambeiro (Sierra de Outes), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión a 20 KV de 2.844 metros de longitud con origen en línea media tensión Outes-Muros y final en centro de transformación existente «Outes III», con tres derivaciones al centro de transformación de Vilar de Outes, Río de Outes y Arestioño de 63, 368 y 4.073 metros de longitud, respectivamente. Con origen en línea media tensión al centro de transformación «Arestioño», parten dos derivadas al centro de transformación de Carleo y centro de transformación de Valladares de 558 y 3.869 metros de longitud, respectivamente.

Con origen en línea media tensión al centro de transformación «Valladares», parten tres derivaciones al centro de transformación «Loyos», centro de transformación «Sendón» y centro de transformación «Esperante» de 26, 1.194 y 2.438 metros de longitud, respectivamente.

Estaciones de transformación tipo intemperie en Sendón, Loyos, Moledo y Arestioño de 25 KVA y en Valladares, Esperante, Río de Outes y Carleo de 50 KVA, relación de transformación 20 ± 5 por $100/0,398-0,22$ KV.

Instalación de dos centros de transformación tipo intemperie en San Pedro de Outes y Cambeiro de 50 KVA de potencia, relación de transformación 20 ± 5 por $100/0,398-0,22$ KV. Acomplamiento a la red de baja tensión de los 17 transformadores instalados según expediente 34.838 y 34.837.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 28 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio.—1.332-2.

11168 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.209).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación aéreo y red de baja tensión en Emes y Arzón, parroquia de Barcala (La Baña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 10/20 KV, que parte de la línea media tensión al centro de transformación de Ordoeste y final en el centro de transformación a construir de 726 metros de longitud.

Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA, relación de transformación $10.000-20.000 \pm 2,5-5$ por $100/398-230$ V. Red de baja tensión de los lugares de Emes y Arzón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 28 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio.—1.326-2.

11169 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas eléctricas de M. T. y reforma de tres CC. TT. que se cita.*

Visto el expediente AT-65/82 incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de la Empresa «Sociedad Electricista de Túa, S. A.», con domicilio en Túa, calle Rosa Baamonde, número 5, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de media tensión y reforma de tres centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Sociedad Electricista de Túa, Sociedad Anónima», la instalación de dos líneas eléctricas de media tensión y reforma de tres centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Las L. M. T. serán aéreas, a 10/20 KV, de 1.030 metros y 560 metros de longitud, desde el centro de seccionamiento del Sejal hasta el C. T. de Pazos de Reyes, una línea, y otra desde el citado C. T. de seccionamiento hasta el C. T. de El Angel, del Ayuntamiento de Túa, con conductores de aluminio-acero tipo LA-56, y una capacidad de transporte de 21.262 KW, una, y la otra, 39.107 KW.

Un transformador de 160 KVA (en sustitución de otro de 100 KVA) en Pazos de Reyes, reformando el aparellaje en la parte de alta y baja tensión. Reforma del aparellaje de alta y baja tensión de los centros de transformación de El Angel y de Frinxo.

Con la finalidad de reformar y ampliar las instalaciones de la Entidad Mende, de Pazos de Reyes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 3 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio.—812-D.

11170 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión que se cita.*

Visto el expediente A. T. 161/82; CAE/1/82 (1.ª fase), incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad